

Autoras: Fasciolo, Mara Inés¹; González, Malena Libertad².

Correo electrónico: mfasciolo@hotmail.com; malenalgonzalez@gmail.com

Mesa: 24 “Juventud divino tesoro: jóvenes, trabajo y educación”

Título de la ponencia: Una problemática “juvenil”, desde los “jóvenes”.

Introducción.

En el presente trabajo se pretende socializar la reflexión y el análisis realizado acerca de una experiencia de trabajo con jóvenes estudiantes de escuelas secundarias de la Provincia de Buenos Aires en el marco del proyecto “Jóvenes y Memoria: recordamos para el futuro” del área de educación de la Comisión Provincial por la Memoria. Nos centraremos particularmente, en una serie de talleres sobre *delito juvenil*, desarrollados en la ciudad de Chapadmalal durante el mes de noviembre del año 2009, que coordinamos, en calidad de voluntarias y talleristas de esta institución.

Dichos talleres –pensados como grupo de discusión y reflexión- estuvieron centrados en generar, entre estudiantes de colegios de diversos orígenes y dependencias, un grado de intercambio tal que posibilite la expresión de diferentes experiencias y opiniones sobre la problemática del *delito juvenil*.

A los fines de este trabajo, nos proponemos retomar este grupo de discusión y reflexión como técnica de recolección de datos, que nos permitirá recuperar los diferentes posicionamientos expuestos por los/as estudiantes sobre la temática en cuestión, para así analizar los preconceptos, las posturas políticas y fundamentalmente las representaciones sociales que allí subyacen. Consideramos asimismo, que esto constituye un aporte material muy interesante para repensar lo que los/as mismos/as jóvenes sostienen sobre esta temática que incluye su propia franja etaria y que se encuentra tan en boga en la actualidad.

Talleres de discusión y reflexión: una propuesta innovadora.

La experiencia de trabajo aquí analizada se encuadra en una serie de talleres sobre *delito juvenil* desarrollados en un encuentro en la ciudad de Chapadmalal, durante el mes de noviembre del año

¹ Lic. en Trabajo Social. Becaria de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires. Ayudante diplomada de la Cátedra Trabajo Social V de la Facultad de Trabajo Social, UNLP.

² Estudiante avanzada de la Licenciatura en Sociología (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-UNLP). Voluntaria en el “Programa Jóvenes y Memoria” de la Comisión Provincial por la Memoria. Adscripta de la materia de la cátedra de Historia Social Argentina.

2009 en el marco del proyecto “Jóvenes y Memoria: recordamos para el futuro” del área de educación de la Comisión Provincial por la Memoria.

El mencionado proyecto es llevado adelante por la Comisión Provincial por la Memoria desde el año 2002 con el fin de *renovar la forma de enseñar y aprender ciencias sociales, fortaleciendo espacios curriculares ya existentes en la educación formal*. Las escuelas inscriptas realizan - contando con asesoramiento por parte de los/as integrantes del equipo de la Comisión³- una producción en relación con Derechos Humanos (puede ser esta una obra de teatro, un “corto”, una revista, etc). Dichas producciones, son presentadas al final del año de trabajo (mes de noviembre), en un encuentro que se realiza en la ciudad de Chapadmalal.

Las escuelas asisten al encuentro en tandas que se recambian cada tres días. Aquí los/as estudiantes, al mismo tiempo que presentan sus producciones, asisten también (a partir de su elección y con independencia del grupo escolar del que forman parte) a diferentes talleres temáticos donde se intenta reforzar la reflexión sobre algunas problemáticas actuales, como por ejemplo, el taller titulado “Demoliendo Teles” (en el cual se discutió sobre el derecho a la información y la comunicación); “La escuela en la mira” (con la propuesta de reflexionar acerca de la experiencia escolar y el rol que la escuela debe cumplir); “¿Quién le teme a la protesta?” (el cual propuso reflexionar acerca del conflicto y las protestas sociales); entre otros. Es en esta instancia que, en calidad de voluntarias y talleristas de esta institución, llevamos a cabo el taller titulado “Ningún pibe nace chorro” con la intención de abordar la temática de la *delincuencia juvenil*, teniendo en cuenta su relevancia social y su actualidad, en un contexto político en el cual el Congreso Nacional se encontraba en pleno debate sobre el proyecto de ley de bajar la edad de imputabilidad penal⁴.

Los diversos talleres consistirían en la conformación de grupos de discusión y reflexión⁵. Tal como señala González Cúberes, un grupo de reflexión es aquel que se propone pensar, indagar,

³ El equipo, al mismo tiempo, lleva adelante la realización de algunos talleres regionales para profundizar y reflexionar sobre algunas problemáticas que involucren Derechos Humanos.

⁴ El proyecto de ley sobre la baja en la edad de imputabilidad penal se origina en la cámara de senadores y ya tiene media sanción. Pasaría entonces a la cámara de diputados –cámara revisora- que puede votar su aprobación, su desaprobación, o introducir enmiendas (modificaciones). Aun no llegó a esta instancia.

Se propone reformar el Régimen Penal de Minoridad (decreto/ley 22278/80) decretado durante la última dictadura militar, con el Poder Legislativo suspendido. Esta normativa aun vigente argumenta que los menores de 16 años son inimputables, los que están entre los 16 y los 18 años son relativamente imputables, y son decididamente imputables los jóvenes entre 18 y 21 años.

⁵ Reflexionar es ir hacia un objeto, comprender su significado, decodificar e incluir la carga efectiva determinante de significaciones. Atendiendo a lo expresado por Jean Piaget (*En: González Cúberes: 1994*) “la reflexión es solo un medio de plantear los problemas y no una forma de resolverlos (...) es un proceso heurístico y no un medio de verificación”.

esclarecer vínculos entre ideas, desestructurar y re estructurar ideologías⁶. Puede constituirse como ámbito de entrenamiento y aprendizaje en tanto posibilita la indagación en una experiencia dialéctica. Se trata de un espacio para aprender a aprender y aprender a pensar mediante la participación vivencial. Es un lugar para elaborar acuerdos y disensos para desembocar en una praxis.

El encuadre de trabajo, consiste en la formación de grupos de personas con determinadas características en común (jóvenes estudiantes de escuelas secundarias, en este caso) con el objetivo de abordar alguna temática en particular. Asimismo se debe contar con la presencia de un coordinador⁷, el cual -teniendo como principio fundamental el respeto por el emergente grupal (lo que significa trabajar sobre la información que el grupo trae y actualiza en cada momento)- intervendría en situaciones de estancamiento o de incomunicación, reenviando al grupo hacia la apertura de nuevos interrogantes o nuevas formas de pensar.

En relación a los detalles generales de la planificación del taller “Ningún pibe nace chorro”, se plantearon los siguientes interrogantes/ejes disparadores: ¿Por qué creen que se dice que habría que bajar la edad de imputabilidad?; ¿Para quienes sería la medida?; ¿Quién delinque y por qué?; Institutos de menores: ¿Qué idea tienen de cómo se vive en estas instituciones?, ¿Para qué existen?, ¿Cuál es la finalidad?; ¿Cómo tendría que responder el Estado a esta problemática?; entre otros. A partir de allí se pensó tomar como punto de partida, los saberes que los/as estudiantes poseían sobre la temática a abordar.

Los talleristas debían presentar el taller con los mencionados interrogantes o ejes centrales, dando asimismo un marco contextual sobre las posiciones actuales en boga, retomando diferentes posturas de agentes políticos, periodísticos y de la opinión pública en general, que circulaban en los medios de comunicación. Pero, en términos generales, se pensó reducir su participación a la coordinación, para así alimentar la discusión.

Como dinámica de trabajo, para incentivar el debate, se propuso dividir arbitrariamente a los/las estudiantes en dos grupos: uno posicionado a favor de la baja de la edad de imputabilidad penal y otro en contra. Cada grupo debió defender su posición más allá de la posición real que tuvieran. A continuación se inicia el debate desde su verdadera posición, tornándose en una discusión más general sobre el *delito juvenil* en la actualidad.

Los talleres se llevaron a cabo el segundo día de cada una de las tandas (siendo estas de tres días), con una duración aproximada de dos horas cada uno. En un balance general de la actividad,

⁶ Ideología como sistema de ideas y connotaciones que los hombres disponen para orientar su acción en el mundo. Incluye aspectos concientes e inconcientes.

⁷ Su tarea se define como co-pensador del grupo, inscribiéndose en lo dialógico y actuando como facilitador.

notamos un gran interés por parte de los/as jóvenes respecto a la temática. Fue uno de los talleres con mayor nivel de participación (llegando en una de las tandas a superar los setenta estudiantes) y donde los/as chicos/as permanecieron hasta el final del encuentro, superando incluso el tiempo que el taller tenía estipulado como duración.

Se observó en general, una participación muy activa de los/as chicos/as, donde fueron exponiendo posiciones muy variadas y debates extendidos, respetando la palabra, los tiempos y los silencios del otro. Esto fue posible un clima de libertad, en el cual el grupo se permitió problematizar y reflexionar; y donde los talleristas se limitaron a coordinar el debate –presentando previamente los ejes centrales y los debates actuales sobre la temática (aunque viéndose también en ocasiones respondiendo algunas inquietudes; por ejemplo, respecto a lo que quería decir bajar la edad de imputabilidad).

Así, en función de la capacidad que demostraron los/as jóvenes de construir argumentos, defenderlos, intercambiarlos y reflexionar en un marco de respeto, creemos que, en términos generales, se consiguieron resultados interesantes.

Volviendo al punto que aquí estudiamos, consideramos a estos talleres/ grupos de discusión y reflexión, desde el punto de vista metodológico, como una técnica de recolección de datos muy rica en lo que hace a la recabación de opiniones, argumentos y posiciones que nos dedicaremos a recuperar y analizar en el siguiente apartado en clave de representaciones sociales.

Los talleres como herramienta metodológica: analizando el emergente en relación con las representaciones sociales.

Adentrándonos en el significado de la “representación social” podemos decir que dicha categoría comienza a ser elaborada desde la Psicología como un sistema de conocimientos utilizados en la vida cotidiana por los sujetos, para explicarse su propio comportamiento y el de los demás, en aras de una interpretación más “social” de la conducta.

Más tarde Moscovici (1961) profundizaría este concepto centrándose en los procesos creativos y en la generación de nuevos contenidos colmados de sentido, que surgen de la transformación de las configuraciones sociales y mentales, que están en constante proceso de elaboración. Tales representaciones son consideradas sociales, no por ser colectivas, sino por haberse formado en un proceso de interrelación e intercambio. Así, para poder abordar las representaciones se vuelve fundamental acercarse a la concepción del hombre como sujeto social y como sujeto en relación cuyas representaciones están en constante proceso; “Se trata de una concepción de sujeto situado en la historia, bajo determinadas condiciones económicas, políticas y sociales; de un sujeto producto del entramado de significaciones colectivas, de una construcción social de la realidad; de

un sujeto grupal e institucional; de un sujeto atravesado por los mecanismos de la economía del poder.” (Vargas, L. 1998).

Desde la perspectiva marxista Pontes (2003: 204) plantea acertadamente que las representaciones o experimentos ideales “que surgen en la mente humana son reflejo de lo real captados como representaciones de la conciencia”.

Ampliando esta categoría, Jodelet (1986) recurre a su utilización como herramienta de abordaje de una problemática. Es decir, que la representación social de los sujetos puede transmitir una forma de conocimiento específico, el saber de sentido común, el cual no designa una forma de pensar totalmente subjetiva e individual sino que expresa una forma de pensamiento social.

La representación social es una herramienta interesante porque considera al individuo como parte de una sociedad que incide en cada forma de significar y categorizar utilizada en la vida cotidiana para explicarse su propio comportamiento y el de los demás. Se trata de un instrumento de análisis que nos permite estudiar a través de los discursos, argumentos y caracterizaciones cómo se representan los sujetos una problemática así como desde qué “deber ser” es constituida dicha representación.

De esta manera, consideramos la categoría representación social como una herramienta muy interesante para poder abordar las formas de considerar la problemática de la *delincuencia juvenil* que sostienen los/as mismos/as jóvenes a la hora de posicionarse a favor o en contra de la medida de bajar la edad de imputabilidad penal.

Tomaremos como unidad de análisis el emergente surgido en los talleres desarrollados en la segunda y la cuarta tanda (del día 5 al día 8 y del 11 al 14 de Noviembre, respectivamente), que es donde formamos parte en condición de coordinadoras. Aquí participaron escuelas de diferentes lugares de origen (Berisso, Bolívar, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Chascomus, City Bell, Daireaux, Ensenada, José C Paz, La Plata, Malvinas Argentinas, Morón, Munro, Olavarría, Pehuajó, Pergamino, Pila, Saliquelo, San Martín, Tortuguitas, Trenque Lauquen, Tres Lomas, Vicente Lopez); de distintas dependencias (tanto privadas como públicas, de dependencia nacional y provincial) y de diferentes ramas educativas (Institutos de Educación Integral, Escuelas de Enseñanza Técnica, Escuelas de Educación Media, Escuelas Secundarias Básicas).

En los siguientes apartados, recuperaremos las tendencias centrales surgidas de los propios argumentos esgrimidos y escritos por los/las jóvenes; entendemos que mediante sus discursos se pueden entrever las representaciones que subyacen los mismos:

1. El papel de los medios:

Consideramos importante, señalar el rol que juegan los medios de comunicación -no en un sentido determinista, pero como influencia al fin- en la construcción de la problemática del *delito juvenil* por parte de los/as jóvenes.

Entendemos que hoy los massmedia son uno de los agentes supremos de interpelación en las sociedades urbanas y urbanorurales. Éstos suelen desplazar a otras instituciones en la elaboración política; aparecen como el contacto con el mundo político y tienen la capacidad de instalar o evitar discusiones acerca de alguna problemática.

López (2010) identifica que los espacios mediáticos y su consecuente creación denominada opinión pública “se ven “tomados por asalto” en lo que parecieran ser desenfrenadas olas criminales a manos de adolescentes “delincuentes”. Según interpretan estos actores, en su palmaria incivilidad o desmesura, dichos sujetos “menores” resultan incontrolables, salvajes e inconteniblemente violentos, aunque también producto de una sociedad “que los excluye””.

Si bien, algunos/as estudiantes advierten sobre dicha problemática y en este sentido plantean “Los medios de comunicación tendrían que cambiar su forma de informar sobre los menores”; encontramos en sus argumentos, cierta influencia que entendemos, es impartida desde los medios: “cada vez hay más inseguridad”; “los delitos aumentan, lo ves todos los días”; “no podés ni salir a la calle, los guachos se zarpan todo el tiempo, y no se puede hacer nada porque son menores”. Se puede observar en estos discursos, la presencia de una preocupación producto del actual predominio de sensación de inseguridad.

Los estudios y discursos sobre “la inseguridad”, guardan muchas veces una gran desinformación alterando y mezclando algunos niveles de análisis que creemos necesario distinguir. En primer lugar es necesario diferenciar entre el estudio de la inseguridad subjetiva de su estudio objetivo⁸, que como indica Kessler (2007) han mantenido relativa autonomía en sus estadísticas.

De la misma manera, suele existir una confusión (aunque para nada ingenua) respecto de cuánto ha crecido realmente el delito provocado por menores de edad. Basándonos en investigaciones realizadas por UNICEF⁹ el total de homicidios dolosos que se cometen al año en nuestro país son alrededor de 2000. De esa cantidad, en 200 casos participan menores de 18 años y sólo en 15 (de los 200) participan menores de 16 años. Pero haciendo foco en otro aspecto, encontramos estadísticas publicadas en la prensa, que indican que detienen a tres adolescentes cada hora por cometer delitos, de los cuales el 80% es inimputable. En este punto es importante tener en

⁸ Sin considerar esta tampoco reflejo directo de la realidad sino que se trata de una construcción a partir de datos estadísticos que suelen estar teñidos por diferentes aspectos.

⁹ <http://www.revistaelemilio.com.ar/?p=3246>

cuenta las causas por las que se suelen detener a esta cantidad de jóvenes¹⁰. No se trata aquí de negar que exista cierto aumento del delito juvenil pero sí podemos ver que cobra una dimensión particular al enfocarse de determinada manera y exponerse reiteradamente en los diferentes medios masivos de comunicación. Y aquí surge la sensación subjetiva de una inseguridad que no puede ser controlada si quiera por la ley.

“Naturalizada la sociedad, lo específico de lo social tiende a ser situado en sus dimensiones ético-morales y he aquí (...) el espacio para la psicologización de las relaciones sociales” (Netto, 1997:37).

2. La cuestión de la individualidad: psicologización/moralización de los problemas sociales:

Adentrándonos en el análisis sobre la individualización y psicologización de los problemas sociales, retomamos el concepto de *terrorismo psicosocial* que Netto (1997) enmarca en la era del capitalismo de los monopolios. La tendencia de manipulación y control desborda lo que hasta entonces había ocupado el capitalismo competitivo, y comienza a dominar estratégicamente induciendo comportamientos, penetrando en la totalidad de la existencia de los sujetos particulares tendiendo “a ocupar los intersticios de la vida pública y de la vida privada” (Netto, 1997:29).

Se crea así, una serie de reglamentos morales que implican lo que “se debe” y lo que “no se debe”, instalándose en toda la sociedad desde diferentes instituciones (reproduciendo la moral, las costumbres, la religión, la composición y organización familiar, etc, requeridas desde la ideología hegemónica), para así normalizar la vida en sociedad; adaptando los sujetos a la disciplina y a los modos de trabajo impuestos¹¹.

Se observa así, en la sociedad, un orden establecido, el cual deben aceptar como “natural” los seres que viven en ella, siendo atravesados por una dimensión moral, con una cadena de normas a las que deben responder, aprehendidas por medio de la educación¹². Los sujetos que no responden, los sujetos *afectados* y/o *desviados* sufren un estigma moral: deben ser re-educados, re-encausados y re-integrados.

Aquí aparece lo que Netto (1997:41) llama *moralización de la “cuestión social”* pues ésta se deseconomiza y deshistoriza; los problemas sociales se configuran como problemáticas particulares

¹⁰ Sabemos que en nuestro país la policía suele detener cantidad de jóvenes sin razón ni más fundamento que su aspecto.

¹¹ Se instituye así, la mercantilización universal de las relaciones sociales.

¹² Desde una perspectiva durkheimniana podemos considerar que la función de la moral es garantizar comportamientos normales y universales considerando su variación como desvío.

enfatisando en la educación y la moralidad de los sujetos que las padecen, individualizando y psicologizando los problemas sociales.

Observamos recurrentes afirmaciones de los jóvenes que ubican las causas del problema en la falta de educación escolar “por ahí no es que quieran hacer mal pero bueno tampoco tuvieron la oportunidad de ir a la escuela”. Poniendo también el acento en la dimensión moral suele inculparse a la educación brindada por la familia “son chicos que se criaron en un ambiente horrible donde los trataban mal y entonces no les inculcaron valores”. En este sentido pareciera que la inculpción del delito se encontraría relacionada con una imposibilidad de los sujetos de distinguir moral y éticamente lo que está bien a partir de la inadaptación de sus círculos a la estructura social.

Por otro lado, desde un enfoque individualista y autoresponsabilizante, que refuerza sus posicionamientos a favor de la baja de la edad de imputabilidad, los/as chicos/as sostienen que “Un adolescente de 14 años es consciente de sus actos y sabe que es inimputable a esa edad”; “Un chico a los 14 años ya es consciente de lo que hace, debe afrontar las consecuencias”; “No roba por necesidad sino por facilidad”. De todas maneras, si dicho discurso suele ser funcional a tal posicionamiento puede observarse también cierta individualización en las justificaciones en contra de la baja “Los chicos que salen a robar tienen problemas personales”.

En este punto consideramos oportuna la apreciación de Bergalli (en: Aguirre, 1999) “Aparte de buscarse las causas de la delincuencia en el individuo y la familia, deba dirigirse la investigación a los importantes cambios sociales, económicos y políticos que se verifican de continuo en torno del hombre latinoamericano”.

3. Control “blando” vs. Control “duro”: ¿una cuestión cronológica?:

Entendemos por control social las estrategias “tendientes a naturalizar y normalizar un determinado orden social construido por las fuerzas sociales dominantes” (Pegoraro: 1995 en Guemureman y Daroqui 2001:22). En el orden social vigente, conviven mecanismos de control social formales -distintas instancias del sistema penal, policía, jueces, cárcel- e informales como la familia, la escuela, la religión. (García Mendez, 1994). Por su parte, Pavarini, (1994) diferencia el control social duro y blando, los cuales se encuentran en una complementariedad funcional “en caso que las formas de soft control se mostraran inadecuadas, serían suplidas por aquellas de hard control”.

En el caso de los/as adolescentes en conflicto con la ley penal, el Estado responde ejerciendo los mecanismos más duros de control social, apelando mayoritariamente, a su encierro. Dicho *secuestro institucional*, se justifica cronologicamente “como respuesta extrema con la finalidad de detención

y/o de inhabilitación de aquellos sujetos frente a los cuales el sistema de control social "blando" se revela no idóneo o errado". (Pavarini, 1994).

Este razonamiento cronológico se hizo presente en afirmaciones como "ojala se pudiera solucionar de otra manera, pero mientras tanto no tenemos porque estar viviendo así, digo lo que nadie se anima...". De la misma forma hay quienes afirman que de funcionar las formas de contención y de control blando no sería necesario llegar a este punto "por ahí si la escuela o los planes funcionaran no sería necesaria la cárcel pero bueno" lo cual no deja de ser una justificación desde la preservación individual que resigna la posibilidad de perfeccionar las intervenciones de control blando. Sin embargo aquí se observa una contradicción interesante de destacar, en lo que refiere a una de las estrategias de hard control: la institución policial. Por un lado, los/as jóvenes sugieren en pos de prevenir el delito, mayor presencia de policía; por otro, identifican esta misma en complicidad con el accionar delictivo.

4. Posibles "causas" del delito:

Es interesante cómo se identifica en los discursos de los/as participantes del taller dos focos de los posibles factores que llevan a los jóvenes a delinquir.

a. Delinquen por "no querer trabajar"

Uno de los argumentos más comunes entre los/as jóvenes respecto de los motivos que llevan a la delincuencia juvenil remite a que "no quieren trabajar". Este discurso, tan arraigado en el sentido común social, no estaría identificando el contexto socio-económico en el que se presenta.

En la actualidad existe "un nivel de concentración de capital antes desconocido; la intensificación de la explotación de la fuerza de trabajo y crecimiento de la superpoblación relativa a niveles históricamente inéditos, junto con el empobrecimiento de las condiciones de vida de las masas trabajadoras (Izaguirre 2002: 250).

En un contexto con "un intenso resurgimiento del ejercito industrial de reserva, configurando no un desempleo eventual, sino un desempleo estructural" (Rossetti Bering; 1999:183); estando así los sujetos, con escasas posibilidades de acceder a un empleo formal, pueden desarrollar diferentes modalidades de acción para la subsistencia (estrategias de supervivencia). Entre estas estrategias, podemos rescatar diferentes tipos de trabajos precarios o informales así como también delitos *contra la propiedad* que son los más comunes entre los/as jóvenes.

En este sentido, y tal como lo señala Kessler (2002), entendemos que no habría necesariamente una exclusión entre acciones consideradas legales y hechos delictivos -como se sostiene comunmente en el discurso social y apareció en el discurso de los/as chicos/as- sino que puede que

exista una yuxtaposición de ambas. Al decir del autor (Kessler; 2002:144) se opera desde una lógica de provisión, donde “la legitimidad ya no se encuentra en el origen del dinero, sino en su utilización para satisfacer necesidades. O sea, cualquier recurso provisto por alguna acción es legítimo si permite cubrir una necesidad. Estas no se restringen a aquellas consideradas comúnmente como básicas (por ejemplo la comida) sino que incluyen a todas así definidas por los mismos individuos” (por ejemplo: ayudar a la madre, pagar un impuesto, comprarse ropa, cerveza, etc).

Otra consideración que no podríamos dejar de mencionar, es cierta omisión que se observó por parte de los/as participantes del taller, en relación a la consideración de la problemática del trabajo infantil. En este punto lo que se puede ver es una concepción del trabajo como forma legítima de estrategia supervivencia en oposición a estrategias ubicadas fuera de la legalidad. Aquí creemos interesante recuperar lo que establece la Ley Nacional (N° 26390) la cual (Art 2) “eleva la edad mínima de admisión al empleo a dieciséis años” quedando “prohibido el trabajo de las personas menores de dieciséis años en todas sus formas, exista o no relación de empleo contractual, y sea éste remunerado o no”.

A su vez, se presentó al respecto cierta contradicción acerca de las prácticas consideradas correspondientes con la franja etaria: por un lado se observa cierta preocupación porque *los pibes* hagan “cosas no acordes a su edad” como “que no dejen la escuela porque tienen que trabajar”; pero por otro lado, como planteamos en este punto, apareció el “no querer trabajar” como un factor central recurrente a la hora de pensar las causas del *delito juvenil*.

b. *Delinquen por “falta de educación”*

Otro argumento común en relación a las causas que influyen en la *delincuencia juvenil*, es la “falta de educación”. En este sentido, los/as jóvenes ponen el énfasis en el acceso y/o permanencia al sistema educativo formal, omitiendo así a la educación informal como forma legítima de aprendizaje. Por otro lado, cuestionamos esta relación tan consolidada sobre las posibilidades y oportunidades que esta institución podría brindar, debido a que enseña “de modo explícito a ser como objetivamente (los jóvenes) no pueden ser y como, en lo subjetivo, es probable, que además no quieran ser” (Aguirre 1999:106).

En esta línea, Pegoraro (2003) observa un aspecto interesante en el análisis del delito afirmando que no se trataría sólo de una cuestión de necesidad o debilidad -la infracción de la ley- sino de un rechazo al sistema legal de una sociedad que no incluye a éstos sectores. Creemos que ello refuta, la cuestión de asociar los hechos delictivos con la falta de acceso al sistema escolar.

“Algo hay que hacer”. Ésta pareciera ser la única frase que irrumpe en forma inmediata y común a todo el espectro de opiniones posibles para referirse a los niños y adolescentes implicados en hechos delictuales, y a los que aún sin haberlos cometido, se presume que están “en riesgo” de hacerlo, ya sea por su condición de pobre, excluido o indócil”(López, 2010).

5. Finalidades de la pena:

Entendemos que en los discursos esgrimidos por los/as participantes del taller, aparecieron diferentes posturas –que asimismo fueron tratadas en los estudios criminológicos- en cuanto a la finalidad de la pena.

a. La finalidad rehabilitatoria de la pena:

Desde la criminología positivista, que adquiere relevancia en la actualidad, el delito es considerado una “patología individual”; así el delincuente, sería un *desviado*, un *enfermo*, al cual se debe dar la posibilidad de *rehabilitar* bajo la idea de *tratamiento*.

En este sentido aparece la noción de prevención especial -destinada a ese sector trasgresor-positiva, ya que parte de la idea de *recuperar* al sujeto *desviado*.

Tal como plantea Zaffaroni “El marco ideológico “re” presupone una inferioridad en el preso (moral, biológica, psíquica o social), por lo cual es discriminatorio”.

Entre las opiniones de los/as jóvenes apareció por un lado que “La cárcel es una forma de rehabilitación, pero a su vez, se puso en cuestión este ideario “re” de las instituciones punitivas: “No se soluciona nada” “No es efectiva: el cambio de mentalidad es lento””; “La cárcel no rehabilita y sirve para resentir a la gente”.

b. La finalidad ejemplificadora de la pena:

Para Beccaria (2005:55) el fin de la pena no es castigar al delincuente porque obró mal, “se lo pena para evitar que él u otros cometan delitos. Por tanto, más que la pena “merecida” habrá que buscar la pena “eficaz” o “útil” desde el punto de vista preventivo-ejemplificador.

En este sentido, se entiende que cuando alguien rompe con el *pacto social*, la pena relativa a la trasgresión de la norma, constituiría un mensaje a toda la sociedad. De este modo, se constituye una prevención general (destinada al conjunto social) positiva (incitando a cumplir la norma por el bien común, por el respecto al pacto).

Retomaremos algunas posiciones expresadas por los/as jóvenes relacionadas con esta prevención general positiva: “De esta manera se desmotiva a los chicos a cometer ilícitos”; “acá no pasa nada porque saben que son menores, si bajan la edad los agarran a ellos también, y ahí lo piensan dos veces”.

c. Pena de prisión como modo de proteger a la sociedad:

La idea del secuestro institucional, es decir la prisionalización, se suele basar en la “inseguridad” que generan las personas *peligrosas* en la sociedad. Aquí, desde el sentido de “proteger a la sociedad” se piensa la “exclusión” o “encierro” (y no ya el tratamiento) de aquellos sujetos considerados *dañinos*, los cuales *estorban* por no cumplir con las normas sociales imperantes. Aparece así la noción de la prevención especial (destinada al grupo de inadaptados) negativa (no los recupera, solo los aparta).

En los talleres, ha aparecido la consideración de la cárcel como “una forma de defender a la sociedad de consecuencias drásticas”; a su vez, también se ha considerado -desde otra perspectiva más crítica de la institución carcelaria- “una forma de exclusión”; o que “El gobierno no quiere ocuparse y los mete en la cárcel”.

Entendemos que en ninguno de los puntos aquí trabajados, entra en juego los condicionamientos socioeconómicos que atraviesan los hechos delictivos; no se cuestiona sobre cuáles son las normas imperantes en la sociedad y a qué intereses o sectores representa y en este sentido desde dónde se define lo lícito y lo ilícito; ni se pone en cuestión la política punitiva del Estado sobre cierto sector más que sobre otro.

Siguiendo a Guemureman (2002) se puede entender, que el sistema penal no intercepta a todos los jóvenes, sino mayoritariamente a quienes “configuran una población predefinida: los adolescentes y jóvenes pobres, aquellos que no engrosan las estadísticas del Ministerio de Educación y los registros de empleo, sino las de la agencia policial y los tribunales de justicia” es decir que “la población en “riesgo social” pasa a ser la “peligrosa socialmente” por lo cual legitima estrategias de intervención social y política por parte de las “agencias de seguridad” circunscriptas casi exclusivamente a las agencias duras encargadas del mantenimiento del orden social (policía, justicia, cárcel)”.

“La seguridad es el concepto más alto de la sociedad civil, el concepto de policía; toda la sociedad está ahí sólo para eso, para garantizar a cada uno de sus miembros la conservación de su persona, de sus derechos y de su propiedad [...]. Mediante el concepto de seguridad la sociedad civil no se eleva por sobre su egoísmo. La seguridad es más bien la aseguración”. (Marx; 2005: 40)

6. El binomio seguridad-inseguridad:

Tomando a Daroqui (2003) podemos decir que el estudio de “la inseguridad¹³” ha estado centrado en realidad en un tipo de “seguridad ciudadana”, enfocada en la importancia de los lugares

¹³ Entendemos, siguiendo los planteos de Segura (2008) a la inseguridad en relación con la sensación de miedo. “El miedo excede el delito. El miedo nos habla de un proceso más complejo (...) El miedo expresa una angustia más profunda, mezcla de inseguridad, desprotección, incertidumbre. Ante el caos y la desestabilización de viejas certezas surge la necesidad de poner en orden al mundo y el miedo es un artilugio que responde de modo insuficiente y problemático a tal necesidad.”

públicos y de visibilidad pública o con relación a un pequeño número de delitos que entran en la así llamada criminalidad tradicional (sobre todo agresiones con violencia física a la persona y al patrimonio), que están en el sentido común y son dominantes en la alarma social y en el miedo a la criminalidad. La inseguridad podría ser entendida también como aquellas “vulneraciones de distinta índole y carácter: niños con sus necesidades básicas insatisfechas, niños debajo de la línea de pobreza o de indigencia, en estados de desnutrición grave, es decir, con consecuencias irreversibles, jóvenes víctimas de abuso policial” (Guemureman 2004:1). De la misma forma, es entendida también, entre otros, por Pegoraro (2003) señalando la ausencia de Estado como productor de inseguridad en el trabajo, en el desamparo en la salud, en la educación y en la seguridad social.

Entendemos que los/as jóvenes que formaron parte del taller fueron concibiendo la “inseguridad” en esta doble línea antes planteada: por un lado manifestaron estar de acuerdo con la baja en edad de imputabilidad penal, haciendo mención a *su* derecho a la vida, desde una perspectiva de otredad, como derecho a vivir *nuestra vida*; relacionando los delitos contra la propiedad con los delitos contra la vida. Así esbozaron “Todos tienen derecho a vivir libremente”; “Nadie, ni un menor, tiene derecho sobre la vida de otros”; “Porque no solamente roban sino que también quitan la vida sin un motivo”.

Por otro lado, desde una perspectiva más global de la noción de inseguridad, sostuvieron frases como las siguientes: “La solución se debe dar desde la sociedad”; “Somos muy egoístas como sociedad y no nos ayudamos”; “La gente no se pone en el lugar del otro”; “Los gobiernos prefieren dar un suero a dar vacunas”; “Bajar la edad es un parche, es decir, para tapar la situación de ese momento, sería una solución momentánea. Sería un problema más y nosotros necesitamos soluciones, empeorarían las cosas”; “La exclusión de la sociedad en general hace que el “pibe chorro” no encuentre otra salida más que robar”; entre otras. De esta manera entendemos, se que se relativiza la otredad, ya que pasan a incorporar en sus representaciones a estos jóvenes que cometen delitos, como parte de la sociedad de la que ellos y ellas forman parte, en la cual se debe pensar en una salida a nivel colectivo.

Poniendo en cuestión la categoría juventud como categoría homogénea.

Podemos decir siguiendo a Reguillo (2006) que se reconocen básicamente dos tipos de actores juveniles: a) Los que pueden conceptualizarse como jóvenes “incorporados”¹⁴ y que han sido analizados a través o desde su pertenencia al ámbito escolar o religioso; o bien, desde el consumo

¹⁴ La autora señala esta categorización como utilizada en diversas formas de abordaje sobre la juventud, que si bien es útil aquí a fines prácticos no deja de ser una categorización basada sólo en el aspecto institucional, por lo que la misma autora la señala como superficial.

cultural. b) Los “alternativos” o “disidentes” cuyas prácticas culturales han producido abundantes páginas y que han sido analizados desde su no-incorporación a los esquemas de la cultura dominante. Así la calle en tanto escenario “natural” asume en muchos de los estudios un papel de antagonista en relación con los espacios escolares o familiares.

Respecto a los/as jóvenes participantes que analizamos, podemos decir que si bien encontramos desiguales situaciones económicas¹⁵, se trata de jóvenes “incorporados” al sistema educativo formal y portadores de un consumo generalizado de medios de comunicación¹⁶.

Desde los encuentros en los que participamos, se observó que en los/as estudiantes, a la hora de caracterizar el delito juvenil, no apareció una identificación con dicha franja etaria, sino por el contrario, se observó una distancia considerable con respecto a esta población que “roba”, que “debería trabajar antes que cometer ilícitos” “que tiene que ser educado en la escuela” “que hay que ayudarlo a reinsertarse”, “que hay que comprenderlo porque seguramente tuvo una familia no continente” y que hasta “debe ser encerrado por considerarlo peligroso”; etc. Esto se contrapuso con las expectativas que teníamos como coordinadoras ya que creíamos que a la hora de hablar de *delito juvenil* se percibiría una identificación vincular por pertenecer a la misma franja etaria. Entendemos que esto no ocurrió, sino que por lo contrario, apareció una suerte de perspectiva adultocéntrica desde los/as jóvenes hacia los/as mismos/as jóvenes para considerar tal problemática. Esto nos llevó a repensar la categoría juventud.

Así pudimos ver que el parámetro de “normalidad” de la juventud, suele estar caracterizada a través de su mirada negativa. Se parte de una comparación con perspectiva adultocéntrica. La definición se hace por diferencia de grado en relación al parámetro elegido, lo que lleva a establecer características desde la falta, las ausencias, la negación y la vulnerabilidad. El joven es visto como: ser inseguro de sí mismo, en transición, desinteresado, desviado, peligroso. Se está hablando del joven desde la potencialidad de la acción, no por lo que el joven es en relación a los demás sino por lo que es o puede ser en sí mismo. “Se interpreta que las miradas hegemónicas sobre la juventud latinoamericana responden a los modelos jurídico y represivo del poder (...) la juventud está signada por “el gran NO”, es negada (modelo jurídico) o negativizada (modelo represivo), se le niega existencia como sujeto total (en transición, incompleto, ni niño ni adulto) o

¹⁵ A priori podríamos decir que por tal inserción y consumo se trata de la juventud de clase media, o en palabras de Bourdieu que tiene prácticas de juventud burguesa pero no se trata de datos que pudiésemos saber con precisión antes de acercarse al campo de estudio.

¹⁶ En este punto hay que aclarar que se trata de un muestreo “mediado” por la inscripción de las escuelas en el programa, lo cual nos habla de un interés expreso en problemáticas de los Derechos Humanos.

se negativizan sus prácticas (juventud problema, juventud gris, joven desviado, tribu juvenil, ser rebelde, delincuente, etc. etc.)”(Chaves 2006: 31)

Uno de los análisis más emblemáticos, utilizados y discutidos respecto del estudio sobre la juventud es el realizado por Bourdieu (1990). El autor afirma “‘la juventud’ no es más que una palabra” (afirmación que será el título del famoso artículo). Considera que la edad no es más que un dato biológico, y el hecho de hablar de jóvenes como una unidad social que posee intereses comunes, no puede ser más que producto de una manipulación que intenta presentar como iguales “juventudes” radicalmente distintas como son la burguesa y la obrera. Uno de los factores que contribuyó a confundir estas diferencias fue el acceso a la escuela secundaria. Sin embargo, pronto se puede ver como funciona en el sistema escolar la misma situación de privilegios.

Se podría decir que, como indica Mariana Chaves (2006), existe un acuerdo en los estudios realizados sobre la temática en considerar que la juventud no es una categoría universal ni está definida exclusivamente por la edad. En la misma línea, ubicamos a Mekler (1992), el cual considera que “No debe hablarse entonces de “juventud” sino de jóvenes concretos, porque además de tener origen en sectores sociales diferentes, los jóvenes son sujetos que poseen una condición social específica y son agentes de un proceso esencial a toda sociedad que consiste en la reproducción social de la misma” (Mekler 1992.20).

La juventud como período no es igual para todos los grupos sociales, es evidente que como etapa vital se valora socialmente de manera diferenciada para los/as jóvenes de capas medias y altas que para los de sectores populares. Proponemos como fundamental, tomar la categoría de juventud como una construcción social en la que, coincidiendo con Bourdieu (1990), podemos encontrar un intento de homologar realidades diversas. A su vez, se va pensar en juventudes y no sólo en la juventud debido a que existen distintas representaciones en esta problemática, por la diversidad que se puede presentar en los/as jóvenes analizados, pero sobre todo por la identidad o alteridad que lleguen a establecer en sus representaciones respecto a la problemática de la *delincuencia juvenil*.

A modo de cierre.

Como decíamos al comienzo, la categoría de representación social, designa un saber del sentido común, el cual no inviste una forma de pensar totalmente subjetiva e individual sino que expresa una forma de pensamiento social. En este sentido, los diferentes aspectos que fuimos atravesando, no distinguen simplemente una forma de significar de los/as jóvenes sino que es parte de un pensamiento social. De esta manera pudimos notar cómo los medios de comunicación influyen en

una forma de concebir al delito desde el miedo que lleva a pensar a la sociedad y a la pena como forma de protección, y a los/as jóvenes como principales representantes de este delito.

Al mismo tiempo observamos el lugar preponderante que adquieren la educación y la familia a la hora de pensar en las causas delictivas de los/as jóvenes. En este punto puede pensarse la influencia que puede tener el hecho de ser jóvenes “incorporados” en una edad y una situación en que tales instituciones cobran un papel fundamental. A su vez, encontramos cómo el análisis de la falta de educación -como inculcación del sentido moral- y la contención, pudo de alguna manera traducirse en la forma de pensar la solución a partir de la re-moralización que recorre la desde la reinserción en estas formas institucionales hasta la rehabilitación a partir de las instituciones de encierro pensadas con este fin.

Por otro lado observamos un análisis bastante ingenuo acerca de la posibilidad de encontrar una salida económica. En este aspecto la formulación de una representación estuvo más acompañada de contradicciones. Aquí se considera al joven delictivo como aquel q no quiere trabajar, pero considerando a la vez que por su edad, tendría que estar en el colegio.

Finalmente se piensa en las soluciones a partir de métodos *duros*, mientras tanto y hasta que funcionaran los *blandos*. Pero al considerar estas formas de control también entran en contradicción con la desconfianza que les generan las instituciones policiales y punitivas. Asimismo es importante destacar que a pesar de las posiciones -a veces muy fuertes- muy distantes de poder realizar una identificación y acercamiento hacia quienes comparten su misma categoría de jóvenes, existieron también reflexiones con un intento de comprender la situación en donde se remarcaba la condición económica, la desviación de los valores familiares y la falta de acceso a la educación formal. Pero esta forma de comprensión, estuvo de todos modos acompañada nuevamente por una distancia importante y una gran dificultad para generar empatía. Asimismo se cruzan en este punto la forma en que estos jóvenes se representan la *delincuencia juvenil* como: falta de educación, de moralidad, de valores, de trabajo, de contención; con una concepción adultocéntrica de analizar a la juventud, desde la falta y desde sus carencias. Así podemos entender la representación de delito juvenil en términos de un joven *en falta* que delinque, que no cumple con la ley. Una ley que, como decíamos antes, no se formula pensando en ellos, y sin embargo se pide que la respeten e internalicen, y por la que se los estigmatiza y se los juzga.

A su vez utilizando como herramienta las representaciones sociales, y analizando las diferencias entre éstas que los/as jóvenes remarcan se vuelve fundamental, discutir de qué estamos hablando cuando aplicamos la categoría “juventud” como una noción homogénea. Y desde aquí surge preguntarnos en que se basa su heterogeneidad y a que se debe el empeño por continuar pensando en ella como una noción cerrada.

Consideramos que el hecho de conceptualizar la juventud en su carácter heterogéneo, permite contextualizar y romper con aquellas cuestiones que se denominan “problemáticas de los jóvenes”, y comprenderlas como síntesis de múltiples determinaciones, impidiendo así la psicologización e individualización del problema. Entendemos en este sentido, como interesante recuperar los discursos y representaciones de los/as mismos/as jóvenes.

Bibliografía:

- AGUIRRE, E. (1999) *Ensayo de Criminología Crítica Argentina*. Scotti Editora. Buenos Aires.
- AXAT, J. (2010) *Justicia y banalidad del mal*
- AXAT, J. (2008) *La prisión preventiva y el confinamiento de niños pobres en institutos de menores “en crisis”*. Prisma Jurídico, Sao Pablo.
- BARATTA, A. (1990) *Resocialización o Control Social. Por un concepto crítico de “reintegración social” del condenado*. Ponencia en el Seminario “Criminología crítica y sistema penal” Lima.
- BECCARIA, C (2005) *de los delitos y de las penas*. Ed. Libertador. Buenos Aires.
- BLANCO, A. (2008) *¿Cuál es la política para los niños en conflicto con la ley penal en la provincia de Buenos Aires?* Subsecretaría de Niñez Ministerio de Desarrollo Social Buenos Aires.
- BOURDIEU (1990) La juventud no es mas que una palabra. En *Sociología y Cultura*, Grijalbo, México.
- CHAVES, Mariana (2006) “Investigaciones sobre juventudes en Argentina: estado del arte en ciencias sociales”.
- DAROQUI, Alcira, (2003). “Las seguridades perdidas”. *Revista Argumentos*, no. 2.
- FOULCAULT, Michel (1987). *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Ed Siglo XXI.
- GARCÍA MENDEZ, Emilio. (1994) *Derechos de la Infancia Adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral*. Ed: Forum Pacis, Colombia.
- GOFFMAN, ERVING. (1970) *Características de las Instituciones Totales*. Ed Amorrortu.
- GONZÁLEZ CÚBERES, María Teresa (1994). *Dicho y hecho: atreverse con el taller y el grupo de reflexión*. Ed. Aique.
- GUEMUREMAN, S. (2002) “La contracara de la violencia adolescente-juvenil: la violencia pública institucional de la agencia de control social judicial” *En: GAYOL, S y KESSLER G (Comp) Violencias, delitos e injusticias en la Argentina*. Ed: Manantial.
- GUEMUREMAN, S. Y DAROQUI, A (2001). *La niñez ajusticiada*, Ed Del Puerto, Bs. As.
- GUEMUREMAN, Silvia (2004) “Jóvenes e inseguridad: un contexto preocupante”. Publicado en informes del observatorio Gino Germani.

- IZAGUIRRE, I. (2002) *Algunos ejes teórico-metodológicos en el estudio del conflicto social*. Ed: Argumentos.
- JODELET, Denise (1986) “La representación social: fenómenos, concepto y teoría” en En: Moscovici *Psicología Social II Vol. II. Pensamiento y vida social, psicología social y problemas sociales*. Editorial Paidós. Barcelona
- KESSLER Gabriel (2002) *De proveedores, amigos, vecinos y 'barderos': acerca de trabajo, delito y sociabilidad en jóvenes del gran Buenos Aires*, UNGS Biblos, Buenos Aires.
- KESSLER, Gabriel (2004) *Sociología del delito Amateur*. Buenos Aires: PAIDOS.
- KESSLER, Gabriel (2007) “Miedo al Crimen Representaciones colectiva, comportamientos individuales y acciones públicas” en Islas Alejandro Los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el cono sur. Buenos Aires Paidós
- LÓPEZ A. L; FRIDMAN D; GRAZIANO F; PASIN J. Y JOROLINSKY K. (2009) “*Mapa de las agencias de control social penal dirigidas a adolescentes y jóvenes*” Actas CD-ROM- V Jornadas de Jóvenes Investigadores. IIGG. Facultad de Ciencias Sociales. UBA. ISBN 978-950-29-1180-9
- MARX, K. (2005) *La Cuestión Judía*. Editorial Nuestra América. Buenos Aires.
- MOSCOVICI, S. (1961). *La psychanalyse, son image et son public*. nouvelle édition, entièrement refondue, P.U.F, 1976. Paris
- NETTO, Paulo (1997). *Capitalismo Monopolista y Servicio Social*, Cap. 1 y 2. Brasil Ed. Cortez.
- PALMA, D. *Entre la Moda y la Ciencia*. (Sin más datos)
- PARRA G. (2001) *Antimodernidad y Trabajo Social* Ed: Espacio- Buenos Aires.
- PAVARINI M. (1994) *Estrategias disciplinarias y cultura de los Servicios Sociales* Margen N° 6.
- PEGORARO, J. S. (2003) “Una reflexión sobre la inseguridad”. *Revista Argumentos*, no.2.
- PONTES, REINALDO (2003). *Mediación: categoría fundamental para el trabajo del asistente social*. Artículo EN: BORGIANNI, ELISABETE; GUERRA, YOLANDA; MONTAÑO, CARLOS: *Servicio Social Crítico. Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional*. Cortéz Editora. San Pablo.
- REGUILLO R. (2003) “Las culturas juveniles, un campo de estudio”. *Revista brasilera de educación*.
- ROSSETTI BERING, E. (1999) “La nueva condición de la política social”. EN: BORGIANNO, E. y MONTAÑO, C. (org.) *La política Social hoy*. Cortéz Editora. San Pablo.
- ZAFFARONI Eugenio Raúl. *Los objetivos del sistema penitenciario y las normas constitucionales*.

Otras fuentes utilizadas.

-DECRETO-LEY 22278

-LEY NACIONAL 26390 ley.

-Programa “Jóvenes y Memoria, recordamos para el futuro” de La Comisión Provincial por la Memoria. <http://www.comisionporlamemoria.org/jovenesymemoria/inicio.php>

-<http://www.revistaelemilio.com.ar/?p=3246>